

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE ALICANTE

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de secretario judicial sustituto en el Juzgado de lo social número 7 de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 645 de 2008, se sigue expediente por despido a instancias de don Luis Jesús Rodes Roca y don Ángel Ramón Ferrándiz Quiñónez, contra "Marhuenda, Sociedad Anónima", "Repsol Butano, Sociedad Anónima", "Gas Brimain, Sociedad Anónima", "Unigás, Sociedad Anónima", y "Bernagás, Sociedad Anónima", en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 10 de febrero de 2009, a las diez y cincuenta horas, e ignorándose el actual paradero de las codemandadas "Gas Brimain, Sociedad Anónima", y "Bernagás, Sociedad Anónima", por el presente se les cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciesen les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, según el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes.

Alicante, a 25 de noviembre de 2008.— El secretario judicial (firmado).

(03/29/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 4 de diciembre de 2008 en autos instruido por este Juzgado de lo social, a instancias de doña Rocío Benítez Jiménez, contra "Endora Plus, Sociedad Limitada", "Giraldel Grupo Empresarial, Sociedad Limitada", "Southwell, Sociedad Limitada", "Sorbet 5, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido seguido con el número 790 de 2008, se cita a las mencionadas empresas "Endora Plus, Sociedad Limitada", y "Giraldel Grupo Empresarial, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 28 de enero de 2008, a las once y treinta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se reali-

zarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Barcelona, a 11 de diciembre de 2008.— La secretaria judicial, María José Gimeno Calvo.

(03/59/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria de lo social del número 2 de los de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jesús Martín Villamayor, contra don Isidoro Estancio García, Instituto Nacional de la Seguridad Social, "La Fraternidad", "Condeosyl, Sociedad Anónima", "Estructuras Covalsa, Sociedad Anónima", "Xeral CYF, Sociedad Anónima", "Asepeyo", "Isolux Corsán Servicios", "Fremap" y Construcciones Hermanos Fariñas y Almagro, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 912 de 2008, se ha acordado citar a "Condeosyl, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2 de Ciudad Real, sito en la calle Eras del Cerrillo, número 3, planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Condeosyl, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/71/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 827 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Alberto Pereira Sierra, se ha acordado citar a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", como parte de-

mandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de febrero de 2009, a las once y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/72/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 795 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Carlos Segarra Jiménez, se ha acordado citar a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de febrero de 2009, a las once y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/73/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 828 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Antonio Sedeño Paredes, se ha acordado citar a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de febrero de 2009, a las once y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/74/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE PAMPLONA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN

En el procedimiento de ejecución número 146 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Osvaldo René Castillo Aguirre, contra la empresa “Quántico Express, Sociedad Limitada”, y don José Antonio Solano Contreras, sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se despacha ejecución a instancias de don Osvaldo René Castillo Aguirre, contra la

empresa “Quántico Express, Sociedad Limitada”, y don José Antonio Solano Contreras, por un principal de 3.740 euros, más 280,50 euros de intereses provisionales y 374 euros de costas provisionales.

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes a cubrir las indicadas cantidades.

Se significa a los deudores que podrán efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, oficina 0030/8025/0000/0000/0000, al concepto 3158/0000/64/0146/08.

Oficiase a los pertinentes organismos y registros públicos (Jefatura Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad correspondientes al domicilio de la parte demandada) a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la parte ejecutada de los que tengan constancia.

Se decreta el embargo de los créditos cuyos datos se especifican como de la titularidad de los ejecutados, a cuyo efecto se librará el oportuno oficio con los insertos necesarios, debiendo cumplimentarse dentro del plazo máximo de diez días, bajo los apercibimientos legales que procedan.

Créditos que se declaran embargados:

1.º Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a los ejecutados por el impuesto de la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

2.º Ingresos que se produzcan y saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos en las entidades “Caja Navarra”, “Caja Rural de Navarra”, “Caja Laboral-Euskadiko Kutxa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” y “Banco Santander Central Hispano”, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de los apremiados en que las indicadas entidades financieras actúen como depositarias o intermediarias hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

Requírase a los deudores o personas que legalmente les representen para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución, y sin perjuicio de los bienes embargados, presenten manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al

de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo propongo a su señoría.—Conforme: el magistrado-jefe de lo social (firmado).—El secretario (firmado).

Se advierte a los destinatarios que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Quántico Express, Sociedad Limitada”, y don José Antonio Solano Contreras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pamplona, a 11 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

(03/17/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE VIGO

EDICTO

Don Alberto López Luengo, secretario del Juzgado de lo social número 5 de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Ángel Prado Bueno, contra “Eusanet, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 950 de 2008, se ha acordado citar a “Eusanet, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2009, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5 de Vigo, sito en la calle Lalín, número 4, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Eusanet, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 16 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/68/09)